



Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

| | |
|---------------------------------|--|
| Entidad contratante | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L. (EN ADELANTE, "LIMANCAR" O "LA ENTIDAD") |
| Responsable del contrato | Gerente de Limancar S.L.U. |

2. OBJETO Y LOTES

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| Objeto | Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros. | |
| Código CPV | 50530000-9 "Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria" | |
| División en lotes | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | No | <input type="checkbox"/> |
| Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes | Sí | <input type="checkbox"/> |
| | No | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Límite de lotes a licitar por cada licitador | Sí: | <input type="checkbox"/> |
| | No | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador | Sí: 1 lote | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | No | <input type="checkbox"/> |
| Relación de Lotes | Denominación | Código CPV |
| | Lote 1: Equipos sobre camiones y otros vehículos | 50530000-9 |
| | Lote 2: Barredoras | 50530000-9 |

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

| | |
|---|--|
| Necesidad | Para una correcta prestación de los servicios que tienen encomendados LIMANCAR, se precisa disponer de un adecuado servicio de reparación de vehículos, en especial de aquellos vehículos que por sus características requieren de una especialización de la que no se dispone en LIMANCAR y por lo cual se debe recurrir a medios externos. |
| Justificación de la necesidad del contrato | El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. |
| Satisfacción de la necesidad | A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación. |





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros

| | |
|---|---|
| Informe de insuficiencia de medios | Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado. |
|---|---|

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

| | |
|--------------------------------|--|
| Calificación | Mixto: Servicio (principal) y Suministro (accesorio) |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Criterios de valoración | Varios criterios objetivos |

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------|---|
| Plazo inicial | Desde la orden de inicio dada por la Entidad |
| Duración inicial | 36 meses. meses |
| Justificación | La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer. |

| | |
|---|--|
| Previsión de prórrogas | No se prevé la prórroga del contrato. |
| Nº de prórrogas | 0. |
| Duración de cada prórroga | No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato. |
| Justificación de la previsión de prórrogas | No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto. |

| | |
|-----------------------|-----------|
| Duración total | 36 meses. |
|-----------------------|-----------|

| | |
|-------------------------|-----------|
| Plazos parciales | No aplica |
|-------------------------|-----------|

6. PRESUPUESTO

| | |
|---|--|
| PBL (sin IVA) | |
| PBL (con IVA) | |
| Sistema de determinación de precios | Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial |
| Precios parciales | Sí: <input type="checkbox"/> |
| | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Revisión de precios | Sí, conforme al art. 103 LCSP <input type="checkbox"/> |
| | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades | Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. <input checked="" type="checkbox"/> |





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

| | | |
|----------------------|---|--------------------------|
| | En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato | |
| | El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales. | |
| | No | <input type="checkbox"/> |
| Justificación | Según precios de mercado y consumos anteriores. | |

Descomposición de importes por lotes considerando

- Averías: Avería y suministro para su reparación
- Suministro: Suministro directo a Limancar para reparación en taller propio.

| Descripción | Precio (sin IVA) | IVA (21%) | Precio (incluido IVA) |
|---|------------------|-------------|-----------------------|
| Lote 1.- Equipos sobre vehículos | | | |
| Averías | 91.400,72 € | 19.194,15 € | 110.594,88 € |
| Suministros | 59.061,02 € | 12.402,82 € | 71.463,84 € |
| Lote 2.- Barredoras | | | |
| Averías | 21.223,80 € | 4.457,00 € | 25.680,80 € |
| Suministros | 41.030,06 € | 8.616,31 € | 49.646,38 € |

En caso de precios unitarios en mano de obra por averías (aplicables a ambos lotes)

| Denominación (*) | Precio unitario (Sin IVA) | IVA (21%) | Subtotal (IVA incluido) |
|--|---------------------------|--------------|-------------------------|
| Precio / hora en instalaciones del adjudicatario | 42,00 €/hora | 8,82 €/hora | 50,82 €/hora |
| Precio / hora en instalaciones de Limancar | 70,00 €/hora | 14,70 €/hora | 84,70 €/hora |
| Precio / hora en vía pública | 60,00 €/hora | 12,60 €/hora | 72,60 €/hora |
| Precio / km en desplazamientos | 0,60 €/km | 0,13 €/hora | 0,73 €/hora |

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

| | | |
|----------------|----|-------------------------------------|
| Procede | Sí | <input type="checkbox"/> |
| | No | <input checked="" type="checkbox"/> |

8. VALOR ESTIMADO

| | | |
|-----------------------------------|---|--------------|
| Método de cálculo aplicado | Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). | |
| | Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación. | |
| Componentes | Coincide con el PBL. | |
| Valor estimado | Sin IVA | 212.715,61 € |
| | Con IVA | 257.385,89 € |

| Lote | Valor estimado |
|---------------------------------|--|
| Lote 1.- Equipos sobre camiones | 150.461,75 € (sin IVA), 182.058,72 (con IVA) |
| Lote 2.- Barredoras | 62.253,86 € (sin IVA), 75.327,18€ (con IVA) |



FIRMANTE - FECHA





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES (Aplicables a ambos lotes)

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

| | | | |
|---|-----------------------|--|---|
| Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios | Parámetro | Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato | |
| | Forma de acreditación | Personas físicas | Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio. |
| | | Personas jurídicas | Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente. |

| | | | |
|--|-----------------------|---|--|
| Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza | Requisito | Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado del contrato | |
| | Forma de acreditación | Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido | |

| | | |
|---------------------------------|----|-------------------------------------|
| Inscripción en el ROLECE | Sí | <input type="checkbox"/> |
| | No | <input checked="" type="checkbox"/> |

| | |
|---------------------------------|---|
| Habilitación profesional | El adjudicatario habrá de estar debidamente registrado ante las Autoridades Autonómicas conforme se establece en el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios. |
|---------------------------------|---|

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

| | | |
|--------------------------|-----------------------|--|
| Medios personales | Requisito | Se habrá de acreditar por parte del licitador que resulte mejor valorado disponer, como mínimo de los siguientes medios personales: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial • 2 oficiales de primera mecánicos. • 2 oficiales de primera electromecánicos. |
| | Forma de acreditación | De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones |

| | | |
|--------------------------|-----------|---|
| Medios materiales | Requisito | Se habrá de acreditar por parte del licitador que resulte mejor valorado disponer, como mínimo de los siguientes medios personales: <ul style="list-style-type: none"> • Elevador de 6 patas adaptado a la manipulación de barredoras. (Lote 2) • Elevador de 4 patas adaptado a la manipulación de barredoras. (Lote 2) • Elevador de columna. • Foso. |
|--------------------------|-----------|---|





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Punteo Grúa. • Polipasto. • Máquina para fabricación de latiguillos. • Equipo de diagnosis multimarca. • Lavadero de vehículos industriales. • Cabina de pintura. • Bancada para reparación de chasis. • Torno mecanizado. • Sala de reparación de motores. • Sala de reparación de sistemas hidráulicos. • Sala de reparación de componentes eléctricos y automatismos. • Equipo de soldadura semiautomática / hierro – inoxidable. • Equipo de soldadura de aluminio. • Equipo de soldadura TIG. • Cizalla. • Plegadora. • Sistema de corte por plasma. • Sistema de oxicorte. • Curvadora. • Vehículo taller debidamente equipado. • Disponer de instalaciones propias a una distancia de Limancar tal que el tiempo de desplazamiento entre ambas sea igual o menor de 30 minutos¹. |
| | Forma de acreditación | <p>De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente:</p> <p>Declaración responsable que acredite la disponibilidad de los medios indicados.</p> |

| | |
|-------------------|--|
| Naturaleza | Obligatoria: Obligación contractual esencial |
| | Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento |

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS (aplicables a ambos lotes)

1.1.

| CO1: Precio / hora | Descripción | Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. |
|--------------------|-------------|---|
|--------------------|-------------|---|

¹ La justificación de esta medida radica en que, al margen del arraigo territorial del licitador, para llevar a cabo los servicios y suministros propios del contrato, se requiere contar con la presencialidad de los trabajadores de LIMANCAR, que deberán poder acudir presencialmente, en el caso de que así se requiera, a las instalaciones habilitadas por el contratista. Lo cual no puede interferir en la realización de las labores de aquellos, ni a la continuidad de los servicios públicos encomendados a LIMANCAR, lográndose tal fin (dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen), a través de la referida puesta a disposición de medios materiales en el término municipal de Carmona. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de LIMANCAR que deba desplazarse a las instalaciones que han ponerse a disposición del contrato para la realización de los mantenimientos que procedan (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D78200H2M7Y7H2L8F2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL ANGEL GARCIA BUZA-LIMANCAR - JEFE DE SERVICIO - 10/07/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/07/2024
 07:33:47

DOCUMENTO: 20242283394
 Fecha: 10/07/2024
 Hora: 07:33





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad – precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

| | | |
|------------------------------|-------------------------|---|
| instalaciones propias | Fórmula | Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Documentación a aportar | Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos |
| | Puntuación máxima | 20 pts. |

| | | |
|--|-------------------------|---|
| CO2: Precio / hora instalaciones Limancar | Descripción | Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. |
| | Fórmula | Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Documentación a aportar | Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos |
| | Puntuación máxima | 20 pts. |

| | | |
|---------------------------------------|-------------------------|---|
| CO3: Precio / hora vía pública | Descripción | Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. |
| | Fórmula | Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Documentación a aportar | Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos |
| | Puntuación máxima | 20 pts. |

| | | |
|---|-------------------------|---|
| CO4: Precio / km desplazamientos | Descripción | Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. |
| | Fórmula | Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Documentación a aportar | Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos |
| | Puntuación máxima | 20 pts. |



Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| CO5: Porcentaje de descuento en piezas sobre los importes del catálogo oficial publicado por el fabricante | Descripción | Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. |
| | Fórmula | <p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Documentación a aportar | Anexo I: Proposición evaluable mediante criterios objetivos |
| | Puntuación máxima | 20 pts. |

12. BAJA ANORMAL

| | |
|----------------------|--|
| Cálculo | <p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los criterios de oferta económica, de forma independiente, salvo el porcentaje de descuento: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 % |
| Justificación | <p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p> |





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

13. GARANTÍAS

| | | |
|------------------|---------|---|
| Económica | Importe | Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación |
| | Plazo | Durante el plazo de garantía técnica del contrato |

| | |
|----------------|---|
| Técnica | Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación del servicio en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes. |
|----------------|---|

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

| | |
|-----------------------------------|---|
| De carácter medioambiental | Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato |
|-----------------------------------|---|

15. FACTURACIÓN

| | |
|------------------------|--|
| Régimen de pago | pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes |
|------------------------|--|

16. PENALIZACIONES

| | |
|--------------------------------|--|
| Demora en la prestación | <p>Además de las establecidas en el pliego modelo podrán aplicarse las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El retraso en la entrega, conforme al plazo establecido previamente, del vehículo reparado sin causas debidamente justificadas supondrá una penalización de 50 €/día. 2. El retraso en acudir a las instalaciones de Limancar, conforme al plazo establecido previamente, sin causa debidamente justificada supondrá una penalización de 50 €/día. <p>El retraso de acudir con vehículo taller, sin causa justificada, y que obligue a que un vehículo de Limancar deba permanecer en la vía pública supondrá una penalización de 100 €/día</p> |
| Ejecución defectuosa | <p>Además de las establecidas en el pliego modelo podrán aplicarse las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si por una mala ejecución se ven afectados otros sistemas del vehículo se penalizará con el coste de la reparación de los sistemas afectados. 2. Si durante la estancia en las instalaciones del licitador el vehículo sufre cualquier daño se penalizará al adjudicatario con el coste total de la restitución del vehículo a su estado previo al depósito. <p>Si tras la reparación se detecta que el problema persiste será por cuenta del adjudicatario revisar el trabajo realizado sin cargos adicionales, pudiéndose aplicar una penalización de 50 €/día por los retrasos que se puedan producir.</p> |

17. TRATAMIENTO DE DATOS

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| Tratamiento de datos de carácter personal | Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento | <input type="checkbox"/> |
| | No | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Cesión de datos de a terceros | Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento | <input type="checkbox"/> |





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

| | | |
|--|----|-------------------------------------|
| | No | <input checked="" type="checkbox"/> |
|--|----|-------------------------------------|

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

En Carmona, a fecha de la firma electrónica
Fdo. Miguel Angel García Buza
Jefe de Servicios de LIMANCAR S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D78200H2M7Y7H2L8F2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL ANGEL GARCIA BUZA-LIMANCAR - JEFE DE SERVICIO - 10/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/07/2024
07:33:47

DOCUMENTO: 20242283394
Fecha: 10/07/2024
Hora: 07:33

